Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se atribuyen los 19313 beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima» (expediente NV/25), a favor de «Mecazur, Sociedad Anónima».

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 8 de febrero de 1988 («Boletin Oficial del Estado del 27), por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima» (expediente NV/25), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 531/1985, de 17 de abril y Orden de ese Departamento de 15 de octubre de 1986, que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización del Nervión, a favor de «Mecazur, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a hien disponer.

tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Gumuzio e Hijos, Sociedad Anónima» (expediente NV/25), por Orden de este Departamento de 5 de diciembre de 1986 («Boletin Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), para la ampliación y traslado a Zamudio de una industria de fabricación de máquinas y herramientas, sean atribuidos a la Empresa «Mecazur. Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de estos al cumplimiento de las obligaciones contraídas nor el anterior beneficiaal cumplimiento de las obligaciones contraidas por el anterior beneficiario,

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el articulo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid. 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Menarguens-Fruits, Sociedad Cooperativa Limi-tada» (expediente L-247/86), APA 107, los beneficios fisca-les que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente 19314

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de junio de 1988, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Empresa «Menarguens-Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada» (expediente L-247/86), APA-107. NIF: F-25.027.061, para la ampliación de una central hortofruticola en Menarguens (Lérida).

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986. cuyo tratado modifica en esencia el regimen de concesion de berieficios solicitados y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha decogado a partir de la misma fecha. I de enero de 1986, el Impuesto Clenoral sobre el Trafico de las Empresas y el Impuesto de Compensa-

Control sobre el Triblico de las Empresas y el Impuesto de Compensa-tion de la cimento atteriores:

To stal de 2 de diciombre sobre undo, mas de masses
in 1912. Le 18 de 19 de 1905 de 1906 de 1906

vigor de dicha Ley, y que habiéndose prorrogado la calificación de los mismos por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la Ley de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales. y que el expediente a que se refiere esta Orden se ha iniciado dentro de dicho periodo de vigencia solicitado en el Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación el día 20 de marzo de 1986,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Menarguens-Fruits, Sociedad Cooperativa Limitada» (expediente L-247/86), APA-107, los siguientes beneficios fiscales:

 A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial, durante el periodo de instalación.
 B) Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que queden comprendidas en las zonas.

Segundo.-Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubie-sen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 20 de marzo de 1986, fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que

asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Exemo, Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Dirección General de Comercio Experior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan encuadradas en el sector textil 19315 citan, encuadradas en el sector textil.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su articulo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de la industria textil.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anexo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector textil, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Ruales Decretos.

Cumplidos Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción. Textiles y Parmacéuticas del Ministerio de Industria y Energia ha emitido los corresposable des in anticidades in anticidades a la concesión del beneficio solicitado una vez aplicada en respectatos proyectos de molección piedos for a muesta, anticidades proyectos de molección piedos formados esta Empresos Garantal de semente a concesión de la concesión de la muesta de concesión de la concesi

Empero -Las principales de filmes de equipo que re ham ho halistans gifte et cliamen getindvolath progrete Resolucion en ajoure 2007 de sies traperillos projectors de mederniración profesa por la Dirección General de Industrias Quarticas, de la Constructe de la discrete con la station en la Registration et la discrete de la Constructe de Maria de la construction de la discrete de la construction de la construc 是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们们的时间,我们们的时间,我们们的时间,我们们们的时间,这个一个时间,这个

modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

a) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea, o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien b) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de caujoo se importen de letteros países.

o) sometimiento a los defectos del Afancet de Aduanas Communa-rio, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel Comunitario establecidas en el artículo 37 del acta de adhesión.

Segundo.-El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energia, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución recogen en la presente Resolución.

Tercero:-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del benefico, que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondra la perdida automática de los beneficos aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancias con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se bayan

ción será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo dia de su fecha.

Madrid, 11 de julio de 1988.-El Director general, Fernando Gómez

ANEXO UNICO

RELACION DE EMPRESAS

| | Razón social | Localización | Actividad | |
|--|--|--|--|--|
| 1. | | Espartinas (Sevilla) | _ · | |
| 2. 3. 4. | «Calcetines Walter's, S. L.» | Sabadell (Barcelona) Zaragoza Barcelona | Fabricación de calcetines. Hilatura de fibras sintéticas, tintadas en masa y/o | |
| 5. 6. 7. | «Catexea, Sociedad Limitada» «Comercial Textil Mediterrânea, S. A.» «Cotorisa, Sociedad Anônima» | Avia (Barcelona) Santa Coloma de Farnés (Gerona) Llissá de Vall (Barcelona) | Fabricación de catcetines. Fabricación de artículos de rizo para el hogar y la | |
| 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. | «Depunt, Sociedad Anónima» «Etal, Sociedad Anónima» «Etal, Sociedad Anónima» «Fil Sistem, S. A.» «Francisco Pons, S. A.» «Giró Hermanos, S. A.» «Grobelastic, Sociedad Anónima» «Hermanos Alarcia Villafranca» «Hermanos Alcalde, S. A.» (HERALSA) «Hilaturas San Vicente, S. A.» | Crevillente (Alicante) Igualada (Barcelona). Lerma (Burgos). Mataró (Barcelona). Barberá del Vallés (Barcelona). Sabadeil (Barcelona). Badalona (Barcelona). Arenys de Munt (Barcelona). Pradoluengo (Burgos). Pradoluengo (Burgos). Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). | Fabricación de géneros de punto. Fabricación de géneros de punto. Tintes y acabados textiles. Fabricación de hilados. Manufacturas de doblados y fantasia. Fabricación de tejido de malla de punto. Fabricación de cintas elásticas. Fabricación de calcetines. Fabricación de calcetines. | |
| 19. 20. | «Industrial del Torcido, Sociedad Anó- nima» (INTORSA) | Alcoy (Alicante) | Fabricación de hilados torcidos y urdidos de filamentos continuos. Blanqueo mercerizado, tinte, estampado, apresto | |
| 21. | • | Sant Feliu Sasserra (Barcelona) | y acabado de tejidos en pieza. Fabricación de hilados de algodón, fibras sintéti- | |
| 22. 23. | «Internacional del Punto, S. A.» | Ferrol (La Coruña) | cas, artificiales y sus posibles mezclas. Fabricación de géneros de punto. Transformación de tejidos y útiles para la confec- | |
| 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. | «Jesús Rubio, S. A.» «José Luis Garcia Ochoa Pérez» «José Royo, S. A.» «Juan Luis Urbano Muñoz» «La Albaida Industrial, S. A.» «Manufacturas Aguado, S. A.» «Miguel Bellatriu Giralt» | Sabadell (Barcelona) Sonseca (Toledo) Valencia Posadas (Córdoba) Albaida (Valencia) Sonseca (Toledo) Badalona (Barcelona) | Fabricación de géneros de punto. Fabricación de tejidos. Fabricación de géneros de punto. Fabricación de hilados de semipeinados. Fabricación de géneros de punto. Fabricación de géneros de punto exterior. Fabricación de hilados de algodón y todas sus | |
| 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. | «Ratiere, Sociedad Anônima» «S. A. Digitus» «S. A. de Tintes Textiles 81» «S. A. Torredemer» «S. A. Ymbern» | Sonseca (Toledo) Palau de Plegamans (Barcelona) Barcelona Olesa de Montserrat (Barcelona) Tarrasa (Barcelona) Barcelona Barcelona Barcelona | Fabricacin de géneros de punto. Tinte y acabado de tejidos. Fabricación de hilados. Fabricación de hilados. Fabricación de tejidos novedad con hilo tenido. | |
| 42. | «Textil Viladecans, S. A.» «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima» (TYCESA) | Alginet (Valencia) | Tejeduría de articulos para forrería y bolsillos. Fabricación de hilatura. | |
| 43. 44. 45. | «Tint Malla, S. A.» | Dosrius (Barcelona) | | |